



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



**ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA**  
**SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA**  
Sección de Servicios Sociales

EXTRACTO DEL DECRETO Nº 184/2017, DE 20 DE MARZO, DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS CON MENORES A CARGO PARA EL AÑO 2017

BDNS: 333219

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**PRIMERO.- BENEFICIARIOS:**

1. El padre, madre, tutor o persona/s, que ostenten la guarda y custodia legal o se encuentren tramitándola, de aquellos menores con edades comprendidas entre los 3 y 16 años en el momento de presentar la instancia.
2. La renta per cápita de la Unidad Familiar a la que pertenezca el solicitante no debe ser superior al IPREM vigente y los ingresos económicos de toda la familia no deben superar el 2,5 de este indicador.

**SEGUNDO.- OBJETO:**

Estas Ayudas, se encaminan a paliar situaciones de primera necesidad relacionadas con, preferentemente alimentación, así como con educación y salud, que soporten los destinatarios y que afecten a su normal desarrollo humano y social. En esta convocatoria, se atenderán prioritariamente las solicitudes que respondan a paliar situaciones de primera necesidad relacionadas con la alimentación que soporten los menores destinatarios y que afecten a su normal desarrollo humano y social, concretamente aquellas destinadas a cubrir gastos de comedor escolar en centros educativos públicos. También se atenderán otras necesidades básicas de los menores y sus familias en situación de pobreza económica relativa o extrema y en proceso de atención social en los Servicios Sociales municipales, especialmente desde la Unidad de Menores y Familia (Equipos Prevención Básica y Riesgo), Unidad de Trabajo Social y Programa de Prestación Canaria de Inserción.

**TERCERO.- BASES REGULADORAS:**

Las bases reguladoras de concesión de ayudas económicas del área de Bienestar Social y Calidad de Vida, fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en

sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2011, y resultaron publicadas el día 11 de abril de 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia, número 55.

#### CUARTO.- CUANTÍA:

El importe total consignado para estas ayudas en el presupuesto municipal es de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €).

Los importes que se concederán a los solicitantes, una vez aplicados los correspondientes baremos y requisitos establecidos, que darán lugar a la puntuación correspondiente, serán:

Puntos Baremo	Hasta un máximo de (Euros)
De 44 a 40	510,90
De 39 a 35	450,80
De 34 a 30	390,70
De 29 a 25	330,60
De 24 a 20	270,50
De 19 a 15	210,40
Menos de 15	Denegada

#### QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Estará abierto durante 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (extracto).

#### SEXTO.- OTROS DATOS:

El modo de percepción de estas ayudas podrá ser directo o indirecto, concediéndose, en esta modalidad, al beneficiario y abonándose al profesional, proveedor, Institución o Centro que presta el servicio o suministro al que se destina la ayuda.

Para el abono de la ayuda, se debe contar con autorización de cobro del/la solicitante, y en los casos de pago indirecto a los colegios públicos se incluirá copia del Alta a Terceros de la cuenta del comedor escolar correspondiente.

El modelo de solicitud y el texto íntegro de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento ([www.aytolalaguna.com](http://www.aytolalaguna.com)).

En San Cristóbal de La Laguna, a 20 de marzo de 2017.

LA CONCEJALA TENIENTE DE ALCALDE DE  
BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

Fdo.: Flora Marrero Ramos.